

SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIME- RA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 22 de Abril último, esta Dirección general ha señalado el día 30 de Julio próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con seis Secciones cada una, en Palamós (Gerona), por la cantidad total de 395.924,96 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Gerona el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 20 de Julio próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 12.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Real orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensable

ble para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y también dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veinticuatro meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Palamós (Gerona), se entregará por este Ministerio al contratista dentro de la última anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 27 de Junio de 1929.—El Director general, Suárez Somonte.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre Organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1559

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 8 de Abril último, esta Dirección general ha señalado el día 30 de Julio próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a una Escuela graduada, para niños, con seis Secciones, en Cartaya (Huelva), por la cantidad de 158.699,04 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará

en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Huelva el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 20 de Julio próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta la cantidad de 5.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Real orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y también dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veinte meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Cartaya

tava (Huelva) se entregará por este Ministerio al contratista, dentro de la última anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 27 de Junio de 1929.—El Director general, Suárez Somonte.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre Organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1560

En virtud de lo dispuesto por Real Decreto de 8 de Abril último, esta Dirección general ha señalado el día 30 de Julio próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a una Escuela graduada para niños, con seis Secciones, en Cartaya (Huelva), por la cantidad total de 152.566,24 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Huelva el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 20 de Julio próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas), y se presentarán bajo

cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 5.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Real orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte, y también dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 14 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veinte meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Cartaya (Huelva) se entregará por este Ministerio al contratista dentro de la última anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 27 de Junio de 1929.—El Director general, Suárez Somonte.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea

hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre Organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1561

En virtud de lo dispuesto por Real Decreto de 8 de Abril último, esta Dirección general ha señalado el día 30 de Julio próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a una Escuela graduada, para niños, con seis Secciones, en Lérida, por la cantidad total de 199.745,62 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Lérida, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 20 de Julio próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 6.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá

consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Real orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y también dentro del plazo de quince días a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el seguro de incendios será de veintiséis meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en diez meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Lértida se entregará por este Ministerio al contratista, dentro de la última anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 27 de Junio de 1929.—El Director general, Suárez Somonte.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre Organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1552

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 3 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 30 de Julio próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta

con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con seis Secciones cada una, en Alora (Málaga), por la cantidad de pesetas 234.369,93, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Málaga, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 20 de Julio próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 9.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Real orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y también dentro del plazo de quince días a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el seguro de incendios será de treinta meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en diez meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respec-

to a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Alora (Málaga), se entregará por este Ministerio al contratista, dentro de la última anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 27 de Junio de 1929.—El Director general, Suárez Somonte.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre Organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1553

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 4 de Marzo último, esta Dirección general ha señalado el día 30 de Julio próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con seis Secciones cada una, en Cieza (Murcia), por la cantidad total de 244.675,96 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Murcia el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 20 de Julio próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza

en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 7.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Real orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte, y también dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de treinta meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Oieza (Murcia) se entregará por este Ministerio al contratista, dentro de la última anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 27 de Junio de 1929.—El Director general, Suárez Somonte.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y de las condiciones y re-

quisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre Organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1564

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 11 de Marzo último, esta Dirección general ha señalado el día 30 de Julio próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con tres Secciones cada una, en Pola de Lena (Oviedo), por la cantidad total de 225.988,28 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Oviedo el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 20 de Julio próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 7.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que pre-

viene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1 de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Real orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y también dentro del plazo de quince días a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de diez y ocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Pola de Lena (Oviedo) se entregará por este Ministerio al contratista, dentro de la última anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 27 de Junio de 1929.—El Director general, Suárez Somonte.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empre-

sarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1565

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día 28 de Mayo de 1929, acordó señalar el día 26 de Julio, y hora de las once de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de reparación, durante los años 1929, 1930 y 1931, de los kilómetros 3 al 14 y 23 al 39 de la carretera provincial de León a Boñar, bajo el tipo de 190.222,99 pesetas, de las cuales se abonarán 60.000 en el primer año, 65.000 en el segundo y 60.222,99 en el tercero, que importa el presupuesto.

El acto de la subasta se verificará en el Salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del señor Diputado provincial nombrado al efecto y Notario, que dará fe del acto; sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurren a esta subasta se eleva a 9.511 pesetas con 14 céntimos, equivalentes al 5 por 100 del precio tipo y al 10 por 100 del precio de adjudicación la fianza definitiva.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos, o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación, y extendidas en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) y timbre provincial de 1 peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación, los días laborables, de diez a trece de la mañana, desde el siguiente al que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al de la celebración de la subasta, en la forma y modo que se especifica en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante por el Letrado, con ejercicio en la localidad, D. David F. Guzmán.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin

haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 22 de Junio de 1929.—El Secretario, José Peláez.—El Presidente, José María Vicente.

Modelo de proposición.

Don..., mayor de edad, vecino de..., que habita en..., con cédula personal, clase..., número..., expedida en... con fecha..., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D..., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en ..., número ..., del día ... de ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta ..., y conforme en todo con los mismos, se comprometo ..., con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de ... (aquí la proposición por el precio tipo, o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se comprometo a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1575

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día 28 de Mayo de 1929, acordó señalar el día 27 de Julio, y hora de las once de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras del camino vecinal del puerto del Pontón a Posada de Valdeón, bajo el tipo de 161.091,58 pesetas, que importa el presupuesto.

El acto de la subasta se verificará en el Salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del señor Diputado provincial nombrado al efecto y Notario, que dará fe del acto; sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurren a esta subasta, se eleva a 4.832 pesetas con 75 céntimos, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio de adjudicación la fianza definitiva.

El plazo para la ejecución de las obras será el de cuarenta y ocho meses.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos, o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación, y extendidas en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) y timbre provincial de 1 peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de esta Corporación, bajo sobre cerrado y horas de diez a trece, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, hasta el anterior de la celebración de la subasta, en la forma y modo que se especifica en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante por el Letrado, con ejercicio en la localidad, D. Eusebio Campo Barbajero.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 22 de Junio de 1929.—El Secretario, José Peláez.—El Presidente, José María Vicente.

Modelo de proposición.

Don..., mayor de edad, vecino de..., que habita en..., con cédula personal, clase..., número..., expedida en... con fecha..., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D..., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en ..., número ..., del día ... de ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta ..., y conforme en todo con los mismos, se comprometo ..., con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de ... (aquí la proposición por el precio tipo, o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se comprometo a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser em-

pleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen, en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)
S—1576

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día 28 de Mayo de 1929, acordó señalar el día 29 de Julio, y hora de las once de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de construcción del camino vecinal de Villafeliz a la carretera de León a La Vecilla, bajo el tipo de 308.528 pesetas con 97 céntimos que importa el presupuesto.

El acto de la subasta se verificará en el Salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del señor Diputado provincial nombrado al efecto y Notario, que dará fe del acto; sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurrirán a esta subasta se eleva a 6.256 pesetas con 37 céntimos, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio de adjudicación la fianza definitiva.

El plazo para la ejecución de las obras será el de veinticuatro meses.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos, o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arragio al modelo que figura a continuación, y extendidas en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) y timbre provincial de 1 peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de esta Corporación, bajo sobre cerrado y horas de diez a trece, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, hasta el anterior de la celebración de la subasta, en la forma y modo que se especifica en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante por el Letrado, con ejercicio en la localidad, D. Eusebio Campo Bambañero.

Se hace constar que ha transcurri-

do el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 22 de Junio de 1929.—El Secretario, José Peláez.—El Presidente, José María Vicuña.

Modelo de proposición.

Don..., mayor de edad, vecino de..., que habita en..., con cédula personal, clase..., número..., expedida en... con fecha..., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D..., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en ..., número ... del día ... de ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta ..., y conforme en todo con los mismos, se comprometo ... con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de ... (aquí la proposición por el precio tipo, o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se comprometo a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)
S—1577

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día 28 de Mayo de 1929, acordó señalar el día 29 de Julio, y hora de las doce y media de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras del camino vecinal de la carretera de Adanero a Gijón al kilómetro 13 de la de León a Boñar, bajo el tipo de 183.273 pesetas con 57 céntimos que importa el presupuesto.

El acto de la subasta se verificará en el Salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del señor Diputado provincial nombrado al efecto y Notario, que dará fe del acto; sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurrirán a esta subasta se eleva a 5.498

pesetas con 21 céntimos, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio de adjudicación la fianza definitiva.

El plazo para la ejecución de las obras será el de veinticuatro meses.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos, o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arragio al modelo que figura a continuación, y extendidas en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) y timbre provincial de 1 peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación, y horas de diez a trece, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID hasta el anterior de la celebración de la subasta.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante por el Letrado, con ejercicio en la localidad, D. David F. Guzmán.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 22 de Junio de 1929.—El Secretario, José Peláez.—El Presidente, José María Vicuña.

Modelo de proposición.

Don..., mayor de edad, vecino de..., que habita en..., con cédula personal, clase..., número..., expedida en... con fecha..., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D..., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en ..., número ... del día ... de ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta ..., y conforme en todo con los mismos, se comprometo ... con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de ... (aquí la proposición por el precio tipo, o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se comprometo a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser em-

picados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1574

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día 28 de Mayo de 1929, acordó señalar el día 31 de Julio, y hora de las doce y media de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de construcción del camino vecinal de Vegacervera al límite de La Vid, bajo el tipo de 121.517 pesetas con 63 céntimos, de las cuales se abonarán en el primer año 35.000, en 1930, 60.000 y en 1931, 26.517,63 pesetas que importa el presupuesto.

El acto de la subasta se verificará en el Salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del señor Diputado provincial nombrado al efecto y Notario, que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurrirán a esta subasta se eleva a 3.645 pesetas con 52 céntimos, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio de adjudicación la fianza definitiva.

El plazo para la ejecución de las obras será el de veinticuatro meses.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos, o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación, y extendidas en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) y timbre provincial de 1 peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la Gaceta de Madrid, durante las horas de oficina, hasta la anterior al de la celebración de la subasta, en la forma y modo que se especifica en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante por el Letrado, con ejercicio en la localidad, D. David F. Guzmán.

Se hace constar que ha transcurri-

do el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 22 de Junio de 1929.—El Secretario, José Peláez.—El Presidente, José María Vicenta.

Modelo de proposición.

Don..., mayor de edad, vecino de..., que habita en..., con cédula personal, clase..., número..., expedida en... con fecha..., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D..., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en..., número..., del día... de... así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta..., y conforme en todo con los mismos, se comprometo..., con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de... (aquí la proposición por el precio tipo, o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se comprometo a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1578

TERCERA DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL

Anuncio para la subasta de las obras de ensanche de la carretera forestal de la Huerta de Espuña a las Cuestas del Marqués, en término municipal de Alhama de Murcia.

Hasta las doce horas del día 30 de Julio próximo y en las horas hábiles de oficina, se admitirán en el Registro de la Jefatura de la Tercera División Hidrológico-forestal, Paseo de Menéndez Pelayo, letra C, principal, proposiciones para optar a la subasta de las obras de ensanche de la carretera forestal de la Huerta de Espuña a las Cuestas del Marqués, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cincuenta y siete mil setecientas setenta y una pesetas cuarenta y siete céntimos.

Las obras deberán empezar dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se anuncie en el Boletín Oficial de esta provin-

cia la adjudicación definitiva de la contrata, que se hará por el ilustrísimo señor Director general de Montes, Pesca y Caza, y deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses contados a partir de la fecha en que termine el plazo fijado para dar principio a su ejecución.

La fianza provisional será de mil setecientas treinta y una pesetas con trece céntimos.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

La subasta se verificará el día 31 de Julio próximo, a las once horas, en la Jefatura de la Tercera División Hidrológico-forestal.

Se presentarán las proposiciones, que habrán de estar extendidas en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las proposiciones que no reúnan este requisito.

Dichas proposiciones se presentarán al Oficial encargado, bajo sobre cerrado y lacrado y con la firma y rúbrica del proponente, y el objeto de la proposición para que dicho Oficial pueda registrarlas, sin que por ningún concepto puedan devolverse una vez registradas.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado A) del artículo primero del Real decreto-ley, número 744 de 6 de Marzo último, los licitadores han de declarar en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio y categoría de los que haya de emplear en las obras, siendo desechadas las proposiciones en que no figuren dichas remuneraciones, así como aquellas en las que fijadas, sean inferiores a las consignadas como mínimo para esta provincia en 13 de Abril último por la Junta constituida con arreglo a la Real orden núm. 161 de la Presidencia del Consejo de Ministros, y cuya relación se publicó en el Boletín Oficial de esta provincia en 7 de Mayo último.

Murcia, 20 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Ramón Melgares.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en... con fecha..., y de los requisitos y condiciones que se exige para la adjudicación en pública subasta, así como para su ejecución de las obras de ensanche de la carretera forestal de la Huerta de Espuña a las Cuestas del Marqués, en término municipal de Alhama de Murcia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con arreglo a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (aquí se pondrá en letra la cantidad en pesetas y céntimos por que se comprometo a ejecutar las obras).

Asimismo se comprometo a forma-

lizar con los obreros el correspondiente contrato de trabajo y fijar como jornales mínimos los siguientes: (Los precios deberán ponerse en letra.)

(Fecha y firma del proponente).

S—1520

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 25 de Junio de 1925.

Albuera (La), Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.281 habitantes; vacante en 14 de Marzo de 1929 por traslado.

Badajoz, Ayuntamiento de ídem; Sección de la Escuela práctica graduada aneja a la Normal, para Maestra; 40.718 habitantes; vacante en 25 de Marzo de 1929 por traslado.

Badajoz, 6 de Mayo de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Román.

P—678

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Se anula el anuncio de la Escuela nacional de niños, número 6, de Aguilas, en esta provincia, publicado en la GACETA número 6, correspondiente al día 6 de Enero pasado, por ser dicha Escuela de Pósitos Marítimos y corresponder su provisión entre Maestros especializados en estas enseñanzas.

Murcia, 18 de Mayo de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, J. Cano.

P—732

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Majada, Ayuntamiento de Mazarrón; Escuela mixta para Maestro; 797 habitantes; vacante en 23 de Febrero de 1929 por traslado.

Puerto-Adentro, Ayuntamiento de Lorca; Escuela de niños para Maestro; 1.105 habitantes; vacante en 11 de Abril de 1929 por traslado.

Beniel, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada de niños para Maestro; 2.497 habitantes; vacante en 22 de Marzo de 1929 por traslado.

Camp Nubla, Ayuntamiento de Cartagena; Escuela de niñas para Maestra; 1.390 habitantes; vacante en 1.º de Abril de 1929 por traslado.

Yechar, Ayuntamiento de Mula; Escuela mixta para Maestro; 493 habitantes; vacante en 5 de Abril de 1929 por traslado.

Albudeite, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 1.604 habitantes; vacante en 1.º de Abril de 1929 por traslado.

Algaida, Ayuntamiento de Archeda; Escuela de niñas para Maestra; 1.084 habitantes; vacante en 1.º de Abril de 1929 por traslado.

San Benito, Ayuntamiento de Murcia; Escuela de niños, número 1, para Maestro; 5.660 habitantes; vacante en 20 de Abril de 1929 por traslado.

Ceuti, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada de niñas, para Maestra; 2.891 habitantes; vacante en 1.º de Abril de 1929 por traslado.

Pozo Estrecho, Ayuntamiento de Cartagena; Escuela de niñas para Maestra; 2.271 habitantes; vacante en 27 de Abril de 1929 por traslado.

Algaida, Ayuntamiento de Archeda; Escuela de niños para Maestro; 1.084 habitantes; vacante en 12 de Mayo de 1929 por traslado.

San Pedro del Pinatar, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 2.202 habitantes; vacante en 1.º de Mayo de 1929 por traslado.

Raal, Ayuntamiento de Murcia; Escuela de niñas para Maestra; 2.535 habitantes; vacante en 1.º de Mayo de 1929 por traslado.

Archivel, Ayuntamiento de Caravaca; Escuela de niños para Maestro; 2.189 habitantes; vacante en 8 de Mayo de 1929 por traslado.

Bullas, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas número 1, para Maestra; 7.318 habitantes; vacante en 17 de Mayo de 1929 por traslado.

Morata, Ayuntamiento de Lorca; Escuela de niñas para Maestra; 1.349 habitantes; vacante en 14 de Mayo de 1929 por traslado.

Macisvenda, Ayuntamiento de Abánilla; Escuela de niñas para Maestra; 756 habitantes; vacante en 1.º de Mayo de 1929 por traslado.

San Benito, Ayuntamiento de Murcia; Escuela de niñas número 1, para Maestra; 5.660 habitantes; vacante en 19 de Abril de 1929 por defunción.

Murcia, 28 de Mayo de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, J. Cano.

P—780

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

El día 15 de Julio próximo, a las nueve en punto de la mañana, se verificará el 49 sorteo para la amortización de títulos de la Deuda al 5 por 100, emisión de 15 de Mayo de 1927, canjeada por la de 15 de Mayo de 1928; el 33, para los de la emisión de 26 de Febrero de 1920, y el 7.º, para los de la emisión de 15 de Febrero de 1927, con impuesto, según el cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 28 de Junio de 1929.—El Secretario general, O. Blanco Rocio.

X—2690

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

El Consejo general ha acordado repartir la cantidad de 55 pesetas por acción, a cuenta de los beneficios del presente año, que se pagarán desde el día 3 de Julio próximo.

Los señores accionistas que tengan pedido el abono en cuenta corriente, podrán disponer de su importe desde el día 2 de dicho mes.

A los representantes de entidades dueñas de acciones del Banco, se les recuerda la necesidad de que al abono del dividendo debe preceder la justificación del pago o la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, o la de hallarse pendiente de despacho el expediente de exención.

Siendo este impuesto anual, acreditado que sea su pago, no se pedirá en un año nueva justificación de él.

Se advierte también a los representantes de Patronatos e Instituciones de beneficencia particular, cuyo protectorado ejerce la Dirección de Administración que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 26 de Octubre de 1923 y la aclaratoria de 12 de Marzo de 1924, será condición precisa para el abono del dividendo, que previamente hayan presentado en este Banco el certificado de aprobación de cuentas del año último que expide la citada Dirección de Administración, o la justificación documental de que se trata de Fundaciones o Instituciones exceptuadas por Reales órdenes especiales, de rendir cuentas al Protectorado.

Esta justificación es, asimismo, anual.

Madrid, 28 de Junio de 1929.—El Vicesecretario, Francisco Belda.

X—2691

SUBASTA DE BIENES

El Patronato de la Fundación benéfico-docente de Sierra Pambley (León), previene, por el presente anuncio, a quienes interese:

1.º Que el día 28 del próximo mes de Julio, en la Casa-Ayuntamiento del pueblo de Villablino de Lacedana (León), y a las diez de la mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta de varias fincas y censos adjudicados a dicha Fundación en los partidos judiciales de Murias de Paredes y Páramo del Sil (provincia de León); y

2.º Que la relación de bienes que se venden, sus tasaciones respectivas y los pliegos de condiciones que han de regir su subasta, se hallarán de manifiesto, con quince días de antelación a su celebración, en la Casa del Patronato del citado pueblo de Villablino.

Madrid a 28 de Junio de 1929.—El Delegado del Patronato, Luis de Azcárate.

X—2686

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD. — SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Mayo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR			Exterior 4 por 100 Al contado	DEUDA AMORTIZABLE					Bonos para el fomento de la Industria Nacional	Deuda Ferrovia- ria	Obligacio- nes provin- ciales y mu- nicipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Cédulas del Banco de Crédito Local	Obligacio- nes ma- rroques	Amortiza- ble 4,60 por 100 1928	TOTAL GENERAL			
	Amortiza- ble 3 por 100 1928	Amortiza- ble 4 por 100 1928	Emisión 1919		4 por 100 Al contado	5 por 100 1920 Al contado	5 por 100 Emisión 1917	5 por 100 Emisión 1926	5 por 100 Emisión 1927				Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100					Cédulas de Crédito Local	Obligacio- nes ma- rroques	Amortiza- ble 4,60 por 100 1928
1	352.500	100.000	248.400	18.000	28.000	85.500	22.500	436.500	»	1.028.000	36.000	»	241.500	110.500	14.500	29.000	37.000	2.787.900				
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
3	559.000	28.400	210.500	34.500	30.000	153.000	108.000	52.500	3.184.500	»	154.000	61.500	29.000	139.500	81.500	7.000	26.000	4.866.400				
4	108.500	»	389.500	48.000	9.000	172.000	7.000	5.000	349.000	»	30.000	16.900	1.000	228.500	2.500	15.000	»	1.427.900				
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
6	387.500	100.000	585.500	103.500	»	167.500	56.500	298.000	668.500	»	86.000	13.700	9.500	85.500	3.000	79.000	42.500	2.732.200				
7	107.000	72.400	788.700	130.000	35.000	50.000	30.500	121.500	787.000	»	213.000	39.700	12.500	101.500	52.000	72.500	16.000	2.731.300				
8	200.500	110.000	869.300	282.000	45.000	57.500	48.500	42.000	967.500	»	534.000	60.800	110.500	83.500	31.500	51.500	5.500	3.399.600				
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
13	298.500	170.000	1.001.000	176.000	22.500	279.000	217.500	15.000	1.495.500	»	89.500	41.500	2.000	139.000	19.500	17.000	10.000	4.039.000				
14	431.000	173.200	489.800	56.500	10.000	152.500	123.000	85.000	675.000	»	1.375.500	18.500	10.000	100.000	9.500	31.500	»	3.823.000				
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
16	1.322.500	9.600	430.200	10.000	1.000	40.000	189.000	45.000	957.000	1.000	176.000	129.600	9.500	48.000	95.000	17.500	18.500	3.534.400				
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
18	470.500	»	283.500	18.000	54.500	132.500	13.000	27.000	319.500	»	49.500	83.400	»	109.000	91.500	6.000	»	1.661.900				
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
20	49.000	52.600	1.126.700	86.600	20.500	101.500	229.500	59.000	1.545.000	»	184.500	274.000	12.500	175.500	21.000	110.000	43.000	3.115.800				
21	351.000	24.000	225.900	66.100	7.000	151.000	198.000	38.500	1.246.500	»	100.000	159.000	6.500	255.500	15.000	77.000	»	2.936.000				
22	404.500	55.600	240.100	28.500	4.500	135.500	47.000	22.500	1.275.500	»	115.500	125.000	10.000	127.000	61.500	39.500	429.500	3.129.700				
23	502.500	116.000	108.700	108.000	13.000	162.000	33.500	5.000	695.200	»	21.500	123.100	31.500	59.000	25.000	10.000	»	2.983.500				
24	193.500	32.800	252.500	56.000	»	80.500	107.000	26.500	1.054.500	»	104.500	60.000	9.500	4.000	13.000	19.000	»	2.110.800				
25	310.000	4.800	404.900	10.000	15.000	13.000	30.000	50.000	549.500	»	1.500	210.000	30.000	99.000	»	172.000	21.500	1.921.700				
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
27	1.253.000	14.000	498.100	34.500	25.500	185.500	229.000	37.500	366.000	»	26.000	292.100	5.000	89.500	25.000	25.000	12.500	3.195.200				
28	172.000	78.400	712.500	»	2.500	199.900	66.500	41.000	938.000	»	35.000	13.500	10.500	25.500	91.500	20.000	1.000	2.461.900				
29	26.000	400	667.000	142.500	19.500	152.000	151.000	15.000	539.500	»	200.500	43.000	5.000	22.500	28.500	26.500	»	2.039.900				
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
31	238.500	62.000	358.900	76.000	17.000	116.000	118.000	19.000	2.077.000	17.000	58.500	18.500	10.000	21.500	123.000	70.000	5.000	3.415.900				
	7.736.500	1.213.600	9.883.700	1.484.700	359.500	2.536.500	2.025.000	1.005.000	20.196.700	18.000	4.686.000	1.824.800	214.500	2.145.000	919.000	872.000	209.000	12.093.000	57.491.000			

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD - SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de Mayo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DIAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE					Deuda ferroviaria	Obligaciones provinciales y municipales	DEUDA AMORTIZABLE				Obligaciones marroques	TOTAL GENERAL	
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100			Contado	A plazo	1927				1928
					Al contado	Al contado	Emisión 1917	Emisión 1926	Emisión 1927					Al 4 1/2 por 100	Al 4 por 100			
1	192.000	»	193.000	»	»	252.500	59.500	5.000	878.000	84.500	392.000	531.500	»	510.500	»	»	»	3.038.500
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	501.000	»	299.000	»	3.500	85.000	98.000	103.000	1.029.500	180.500	418.500	608.000	»	5.000	»	»	»	3.161.000
4	56.500	»	30.000	»	»	5.500	119.000	»	524.000	61.000	465.500	266.500	»	»	400	»	»	1.517.900
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	21.500	»	110.000	»	»	5.000	300.000	26.000	985.500	16.500	393.500	347.000	»	134.500	4.000	»	»	2.323.500
7	506.000	»	124.500	»	»	149.000	88.500	7.000	818.000	76.500	581.000	242.500	»	»	50.000	»	»	2.443.000
8	396.000	»	181.000	»	500	90.000	17.000	22.000	2.509.000	109.500	502.500	180.500	»	117.500	»	»	»	3.919.500
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	333.500	»	73.000	»	»	28.000	171.500	14.500	1.402.500	54.500	461.000	52.500	»	»	10.400	»	»	2.601.400
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	50.700	»	62.000	»	4.000	286.500	339.000	49.000	522.500	124.000	744.500	90.000	»	»	»	»	»	2.222.200
14	32.000	»	193.500	»	»	11.000	89.500	75.000	349.000	231.500	340.500	145.000	»	»	5.500	»	»	1.438.500
15	62.500	»	59.000	»	»	21.500	215.000	3.000	69.500	191.500	62.000	40.000	»	»	»	»	»	1.195.000
16	182.500	50.000	249.000	»	20.000	11.000	58.500	876.000	632.000	15.000	370.000	9.000	»	5.000	1.600	»	»	1.974.000
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	101.100	»	170.000	»	9.500	55.000	5.500	6.500	839.000	67.000	558.500	217.000	»	500	8.000	»	»	2.032.600
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21	188.500	»	»	»	»	82.500	167.500	»	533.500	5.000	578.500	145.000	»	10.000	»	»	»	1.658.500
22	143.500	»	45.000	»	3.000	17.500	89.000	43.000	399.500	104.000	509.000	76.000	»	22.600	13.000	»	»	1.215.500
23	69.000	»	188.000	»	»	13.000	12.500	40.000	384.000	28.000	366.500	131.000	»	12.500	50.000	»	»	1.214.500
24	87.000	»	93.000	»	»	80.500	47.500	175.000	234.500	6.000	403.000	164.000	»	20.000	800	»	»	1.311.300
25	114.000	»	133.000	»	»	52.500	43.000	500	607.500	30.000	324.000	81.000	»	»	1.600	»	»	1.383.100
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	50.500	50.000	192.000	»	»	16.000	126.500	»	299.500	»	431.500	56.000	»	5.000	»	»	»	1.207.000
28	93.500	»	111.000	»	»	187.500	130.000	149.500	31.000	23.000	339.000	»	»	»	400	»	»	1.097.900
29	185.000	1.700.000	208.000	»	»	28.000	190.000	500	131.500	2.000	358.500	122.000	6.300.000	»	»	»	»	9.225.500
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
31	96.500	»	235.000	»	»	6.000	74.000	35.000	177.000	124.000	479.500	63.000	»	»	»	»	»	1.230.000
	3.320.800	1.800.000	2.949.000	»	40.500	1.413.000	2.380.500	1.132.500	13.286.500	1.421.000	9.053.500	3.443.000	6.300.000	813.000	145.700	»	»	47.533.400

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD: — SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de Mayo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		RENTES 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE					Deuda ferroviaria	Obligaciones provinciales y municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			AMORTIZABLE		TOTAL GENERAL
	Al contado	Amortizable 3 por 100 1928	Al contado	A plazo	4 por 100	5 por 100 1920	5 por 100	5 por 100	5 por 100			Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 4 por 100	4 por 100	4,50 por 100	
					Al contado	Al contado	Emitida 1917	Emitida 1926	Emitida 1927						1928	1928	
1	52.500	»	»	»	»	2.500	»	»	38.500	»	»	»	»	»	»	»	108.500
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	»	116.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	9.000	82.500	»	»	»	»	»	»	1.060.000	15.000	25.000	»	»	»	»	»	1.216.000
5	»	»	»	»	»	»	»	»	125.000	»	3.000	»	»	»	»	»	169.500
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	18.000	»	»	»	»	»	»	15.000	113.000	10.000	»	»	»	80.000	»	»	153.000
8	30.000	8.500	»	»	»	10.000	»	»	»	»	1.500	»	»	»	»	»	29.500
9	»	»	»	»	»	»	»	»	32.000	15.000	5.500	»	»	»	»	1.000	107.000
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	63.000	»	»	»	»	»	»	30.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	30.000	»	»	»	»	»	»	957.000	4.500	19.500	»	»	»	»	»	1.052.000
15	»	»	»	»	»	6.000	»	»	»	»	11.500	»	»	50.000	»	»	116.500
16	12.500	»	»	»	»	»	»	»	20.000	»	6.000	»	»	»	»	»	26.000
17	»	»	»	»	»	»	»	»	191.500	5.000	16.000	»	»	12.500	»	16.000	253.500
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21	4.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	»	202.500	»	»	»	5.000	»	»	»	»	10.000	1.000	»	»	»	»	20.000
23	15.000	»	»	»	»	22.000	15.000	»	13.500	»	»	»	»	»	42.800	»	295.800
24	»	»	»	»	»	20.000	7.500	»	418.500	»	2.500	»	»	»	»	75.000	538.500
25	65.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	21.500	»	»	»	6.800	»	28.300
26	»	»	»	»	»	5.000	»	»	25.000	»	5.000	»	»	»	»	»	100.000
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	68.000	»	»	»	»	»	»	»	98.000	»	6.500	»	»	16.000	»	800	12.300
29	25.100	»	»	»	»	»	»	»	335.000	»	»	»	»	»	»	5.000	409.000
30	»	»	»	»	»	»	»	»	40.000	15.000	2.500	»	»	»	»	»	82.000
31	3.000	»	»	»	15.500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	305.100	379.500	»	»	15.500	80.500	37.500	45.000	3.468.000	64.500	120.000	1.000	123.500	»	75.900	97.000	4.871.000

Madrid, 25 de Junio de 1929.—El Director general, Arturo Forcat.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley la ley de Enjuiciamiento militar de de Enjuiciamiento criminal, 644 de Marina.

4.019

RODRIGUEZ VELASCO, José, alias "Pepe el Largo"; procesado por hurto en causa número 603 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

5998

4.020

SANCHEZ NICOLAS, José, (a) "el Pequeño"; hijo de José y de Julia, de estado soltero, de profesión tejero, de dieciséis años de edad, natural y vecino de Espinosa (Murcia), sin instrucción y sin antecedentes penales; domiciliado últimamente en las Barracas; procesado por estafa en la causa número 99 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Elche, para notificarle el auto de terminación dictado en dicha causa y emplazarle a lo acordado; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

5984

4.021

SANDOVAL NIETO, Julio de; edad de veinticinco años, soltero, mecánico, hijo de Alfonso y Elvira, natural y vecino de Valladolid, cuyo paradero se ignora; procesado en causa que se le sigue con el número 52 de 1929, por tentativa de sustracción de menores; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Zamora, a constituirse en prisión por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6068

4.022

SIRVENT ROMERO, Manuel; domiciliado últimamente en Barcelona, en

calle Alcolea, número 109; procesado en causa número 241 de 1929, sobre tenencia ilícita de arma; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de don José de Alemany, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5980

4.023

TELLER PEÑA, Gaspar; natural de Almagro; de estado soltero, profesión del comercio, de veintinueve años, hijo de José y de Jenara; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Silva, número 12, casa de dormir; procesado por estafa, bajo el número 533 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

6001

4.024

TRUJILLO MUÑOZ, José; natural y vecino de Málaga, de estado soltero, profesión pintor, de treinta y dos años, hijo de Enrique y de Encarnación; procesado por el delito de robo en causa número 68 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga, a constituirse apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

6052

4.025

URQUIZA ARABIOURRUTIA, Rosario, hija de Norberto y de Polonia, natural de Begoña (Vizcaya), de estado casada, profesión sus labores, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por hurto en sumario número 18 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

5982

4.026

VIGENTE SOLER, Antonio; natural de Castellón de la Plana, de estado soltero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Barco, número 9, segundo; procesado por estafa en sumario número 1.329 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte y Secretaría de D. Rafael López de Pando, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiera lugar.

6002

4.027

YAQUE MARTIN, Manuel; natural de Isla Cristina, de estado casado, profesión industrial, de treinta y un años,

hijo de Francisco e Isabel; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa en causa seguida en el Juzgado del distrito del Este, de Santander; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial o en la cárcel del partido, a constituirse en prisión; apercibido que de no comparecer se procederá contra él a lo que hubiere lugar.

6103

AUDIENCIAS TERRITORIALES**ALBACETE**

Vacante en esta Audiencia territorial la plaza de Oficial de Sala, por excedencia de D. Ignacio Crespo Férrez, que la desempeñaba, se anuncia a concurso libre entre los que reúnan las condiciones expresadas en el artículo 544 de la ley orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias ante el ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia, en plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Albacete, 24 de Mayo de 1929.—El Secretario de gobierno, Eladio G. de Salamanca.—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

JO-6037

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**ALBA DE TORNES**

Por el presente, y a virtud de auto dictado con esta fecha en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 86 de 1928, por el delito de robo, se hace saber al procesado en el mismo, Filiberto Fernández Crego, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, hijo de José Manuel y de Joaquina y vecino de Casafranca, de este partido, cuyo actual paradero se ignora, y con el fin de que le sirva de notificación en forma, que ha sido declarado rebelde en dicho sumario, parándole, en su consecuencia, todos los perjuicios que por dicha declaración hubiere lugar.

Alba de Tornos, 6 de Junio de 1929, El Secretario, Félix Jabato.

JO-6081

ALMADEN

D. Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de un mulo capón, de dos años de edad, de 1,38 metros de alzada, pelo pardo oscuro, raza española, marca de La Unión Ganadera en la región femoral izquierda, raya de mulo cruzada, lunar blanco en la parte anterior del dorso izquierdo, otro en la parte anterior de la región tibial derecha, desaparecido, con sus mancas de hierro de muñeta, en la noche del día 14 al 15 de Mayo último, a su dueño Gabriel Torres Pimentel,

vecino de Peñalsordo, de la dehesa Malparaíso, de este partido, y, caso de ser habido, se ponga a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, en el sumario número 29 de 1929.

Almadén, 6 de Junio de 1929.—El Juez, Antonio Cabezas Romero.—Por su mandato; Aurelio Velasco.

JO—5974

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a los que se crean dueños de la caballería que al final se reseña, que apareció el día 13 o 14 de Mayo último en el quinto "Dehesilla", término de Abemájar, suponiéndose que por la dirección que traía era procedente de Puebla de Don Rodrigo, y de cuyo quinto desapareció el día 30 de expresado mes de Mayo, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración en el sumario que se tramita con el número 66 de 1929 y practicar con los mismos las diligencias que se consideren procedentes.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan, por cuantos medios estén a su alcance, a la busca y rescate de la mencionada caballería, la que, caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Señas.

Una yegua de dieciséis a veinte años, castaña oscura, calzada a raíz del casco de la pata derecha, colicorta, con rozaduras en la crin de haberla dedicado a las labores del campo, herrada solamente de la pata derecha y mano izquierda.

Dado en Almodóvar del Campo a 6 de Junio de 1929.—El Juez, Elpidio Lozano y Escalona.—El Secretario, Ramón Giménez.

JO—6086

ANDUJAR

Don Manuel Cabezado y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a un tal Andrés, de estatura media, color trigueño, de unos treinta y siete años, que viste chaqueta de paño color gris y pantalón también de lana color plomo, calza botas y gasta unas veces gorra y otras sombrero, que es vecino de Valdepeñas de la Mancha, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración y responder de los cargos que aparezcan en sumario número 88 del año actual, sobre hurto de caballerías contra Joaquín Heredia Fernández.

Dado en Andújar a 4 de Junio de 1929.—El Juez, Manuel Cabezado.—Por su mandato, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—5976

D. Manuel Cabezado y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración como presuntos autores de hurto de cerdos, a tres sujetos de las señas siguientes:

Uno de unos cuarenta años, alto, grueso, traje oscuro, sombrero negro y botas.

Otro, de unos treinta años, estatura regular, delgado, con bigote negro y largo, gorra y traje claros; y

Otro de unos dieciocho años, estatura regular, viste traje claro, con blusa, gorra y alpargatas.

Los cuales la noche del 4 de Mayo último, estuvieron en la casería "Del Carmen", término de Villanueva de la Reina, marchándose después hacia el Arroyo de Plumeros.

Sumario número 111 de 1929.

Dado en Andújar a 5 de Junio de 1929.—El Juez, Manuel Cabezado.—Por su mandato, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—5977

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Tomás Escalonilla López, Juez de instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a la procesada Dolores García Campos, de treinta y cinco años de edad, soltera, hija de Manuel y de Petronila, natural de Huelva y vecina de Jerez de la Frontera, como comprendida en el caso tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Ramón y Cajal, número 5, en el término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, la que ha sido decretada por la Audiencia provincial de Cádiz en auto de 29 de Abril último, dictado en el sumario número 165 del año 1928 por el delito de hurto.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades de la Nación procedan a la busca y captura de dicha procesada y su conducción a la cárcel de este partido y a mi disposición.

Arcos de la Frontera, 5 de Junio de 1929.—El Secretario, Licenciado José Reyes.—El Juez, Tomás Escalonilla.

JO—6042

D. Tomás Escalonilla López, Juez de instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Suárez Nogueiras, de sesenta años de edad, soltero, hijo de José y de María, de profesión del campo, natural de Bornos y vecino de Jerez de la Frontera, como comprendido en el caso tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Ramón y Cajal, número 5, en el término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, la que ha sido decretada por la Audiencia provincial de Cádiz en auto de 29 de Abril último, dictado en el sumario número 165 del año 1929 por el delito de hurto.

A la vez ruego a todas las Autoridades de la Nación procedan a la busca

y captura de dicho procesado y su conducción a la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Arcos de la Frontera, 5 de Junio de 1929.—El Secretario, Licenciado José Reyes.—El Juez, Tomás Escalonilla.

JO—6043

D. Tomás Escalonilla López, Juez de instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a la procesada Manuela Suárez Moreno, de veinticinco años de edad, soltera, hija de Antonio y de María, natural de Arcos de la Frontera y vecina de Jerez de la Frontera, como comprendida en el caso tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Ramón y Cajal, número 5, en el término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, la que ha sido decretada por la Audiencia provincial de Cádiz por auto de 29 de Abril último en el sumario número 165 del año 1928 por el delito de hurto.

A la vez ruego a todas las Autoridades de la Nación procedan a la busca y captura de dicha procesada y su conducción a la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Arcos de la Frontera, 5 de Junio de 1929.—El Secretario, Licenciado José Reyes.—El Juez, Tomás Escalonilla.

JO—6044

Don Tomás Escalonilla López, Juez de instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Suárez Moreno, de diecinueve años, hijo de Antonio y de María, soltero, del campo, natural de Cabra y vecino de Jerez de la Frontera, como comprendido en el caso tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle de Ramón y Cajal, número 5, en el término de diez días, con objeto de constituirse en prisión, la que ha sido decretada por la Audiencia provincial de Cádiz por auto de 29 de Abril último, en la causa número 165 del año 1928, por el delito de hurto.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades de la Nación procedan a la busca y captura de dicho procesado y su conducción a la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos de la Frontera a 5 de Junio de 1929.—El Juez, Tomás Escalonilla.—El Secretario, Licenciado José Reyes.

JO—6045

ATECA

Don Antonio de Vicente-Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción de este partido de Ateca.

En virtud del presente se hace saber: Que en sumario número 45 de 1929, por daños a Gregorio Lajusticia Mateo, vecino de Munébrega, al inutilizarle una mula un automóvil color gris, más bien pequeño, marca NA, el día 29 de Mayo próximo pasado, en la carretera de Madrid a Francia, ki-

ómetro 226, próximo a esta villa, he acordado se practiquen diligencias de investigación de quiénes fueran el conductor y ocupantes de tal vehículo, y sus domicilios, causante del daño; a los que se cita por este medio, a fin de que comparezcan en este Juzgado de instrucción, a declarar sobre el hecho, dentro del plazo de quinto día, a contar de la inserción de este cédulo en el *Diario Oficial*, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a la ley de Enjuiciamiento criminal.

Por ello ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen cuantas gestiones conduzcan a los fines de justicia acordados.

Áto. a 6 de Junio de 1929.—El Juez, Antonio de Vicente-Tutor.—Licenciado José Rodríguez Corral.

JO—6046

AVILA

Don Teodosio Fournier y Díaz, Juez de instrucción accidental de Avila y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza a las procesadas Dolores Maya, Dolores de la Cruz, Juana Hernández, Joaquina Campos, María García y Antonia García, para que en el término de cinco días comparezcan ante la Sala-audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarles el auto de conclusión del sumario y ser emplazadas ante la Superioridad; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila a 31 de Mayo de 1929.—El Juez, Teodosio Fournier.—Secretario, Nicolás Garillo.

JO—6047

D. José Ogando Stolle, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Madrid y de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Gabriel Jonás Medina González, vecino de Madrid, el que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Santa Engracia, número 60, bajo, y en la actualidad se ignora su paradero, para que comparezca en este Juzgado en término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, con objeto de notificarle el auto de conclusión del sumario y ser emplazado ante la Superioridad, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar, por tenerlo así acordado en el sumario que contra el mismo y otro instruyo bajo el número 96 de 1928 por homicidio.

Avila, 8 de Junio de 1929.—El Secretario, P. H., Miguel L. García.—El Juez, José Ogando Stolle.

JO—6087

BADAJOZ

D. Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 87 de 1929, sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la práctica de gestiones para la busca y rescate de una yegua de quince a diez y seis años, de marca, castaña clara, hierro del Aguila en un lado del cuello y en la mano derecha hormigón, parida, con potro de cuatro meses, pelo color café, sustraídos en la noche del 2 al 3 del actual de la finca Pesquero Verde, al sitio de la Calzada, propiedad de Teófilo Salvador Caselles, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 5 de Junio de 1929.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga Castro.

JO—5078

BALAGUER

D. Jesús Fuentes Noya, Licenciado en Derecho y Secretario judicial del Juzgado de instrucción de Balaguer.

Por la presente se cita a un tal Pedro Pons, vecino que fué de Lérida, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Balaguer, con el fin de prestar declaración, como testigo, en el sumario que se sigue con el número 26 de 1929 por delito contra la Patria, bajo los apercibimientos legales.

Balaguer, 5 de Junio de 1929.—Licenciado Jesús Fuentes.

JO—5979

CAMPILLOS

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 30 de 1929, sobre uso de nombre supuesto, contra Francisco Rodríguez Ramírez, vecino de Paradas, ha mandado citar al testigo José Portillo Ramírez, de treinta años de edad, vecino de Sevilla, que habitó últimamente el Villalatas, número 11, a fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y de la de Sevilla y GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, para prestar declaración en dicho sumario; con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Campillos a 7 de Junio de 1929.—El Secretario judicial, (ilegible).

JO—6091

CARAVACA

D. Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de la ciudad de Caravaca y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza se instruye sumario, por el delito de tenencia de armas, contra Manuel López González, de sesenta y seis años,

soltero, bracero, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Bullas, vecino de Cehegin, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 4 de 1929. Por auto de 8 de Mayo último la Audiencia de Murcia decretó la prisión provisional de referido procesado, en el que ha acordado expedir la presente, por lo que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo a todas las expresadas Autoridades procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de la Audiencia, en la prisión del partido de Murcia.

Y para que aquél se persone en la Sala-audiencia de este Juzgado, en vista de los cargos que contra el mismo existen en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Caravaca a 7 de Junio de 1929.—El Juez, Fernando Revuelto y Sanz.—El Secretario, Francisco Alegre.

JO—6048

CAROLINA (LA)

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula de siete años, de 1,42 metros de alzada, capa castaña, raza española, lucera, lunares en costillares y cinchera, llevando la contraseña del Fénix Agrícola, número 7, en el anca derecha, de la propiedad de Juan José Piota Lloreda, que le fué hurtada en este término el día 16 de Mayo último, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente la posean.

Dado en La Carolina a 7 de Junio de 1929.—El Juez, Eduardo Hierro.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Rodríguez.

JO—6098

FREGENAL

D. Francisco Herrera de Liera, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha incoado el sumario número 23 por sustracción de tres cerdos de cinco meses, entrepelados, todos rabisacos por detrás en ambas orejas, sin que se precise si son machos o hembras, de la propiedad de Emilio Rastrojo Cruceas, en la dehesa Matasanos, de este término, hecho ocurrido en la noche del 1 del actual.

En su virtud, interés de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que procedan a la busca y rescate de los aludidos semovientes, que pondrán, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, practicando gestiones para ver si puede conseguirse descubrir al autor o autores del expresado hecho.

Frengenal, 5 de Junio de 1929.—El

Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Herrera.

JO—5985

GARROVILLAS

D. Juan Luis Rivas Matricó, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por medio del presente edicto ruego y encargo a los de igual clase y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, propio del vecino de Brozas Felipe Tornavacas Gutiérrez, que fué hurtado la madrugada del día 3 del actual de la dehesa Gamonito, término de dicho pueblo, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallare, si en el acto no acredita su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Un mulo de tres años, pelo negro, alzada 1,40 metros, raza española, asegurado en la Compañía titulada La Previsora Hispalense.

Garrovillas, 7 de Junio de 1929.—El Secretario, Domingo Beunza.—El Juez, Juan Luis Rivas Matricó.

JO—6092

HERRERA DEL DUQUE

D. Enrique Balmaseda Vélez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto, mandado librar en méritos del sumario que instruyo con el número 41 del actual, ruego a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo de cinco años, de 1,50 metros de alzada, pelo tordo, raza española, con sobrepel en la pata izquierda, lunares blancos en ambos costillares y hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra B, número 14, en la malga derecha, y de una mula de doce años, de regular alzada, pelo negro, de igual raza, con esparaván en la pata izquierda y rozaduras en las ancas y las paletas, producidas por los tiros, hurtados a Higinio Sánchez López de la dehesa boyal de esta villa en los últimos días del pasado mes de Mayo, poniéndolos, de ser habidos a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Herrera del Duque, 8 de Junio 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Enrique Balmaseda.

JO—6093

HUERCAL-OVERA

Don Antonio Espejo Hinojosa, Juez de instrucción de Huércal-Overa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado José Rodríguez Porcel, (a) "Lujo", hijo de Lucas y de Catalina, de 47 años de edad, casado, jornalero, natural de Oriá y vecino de Córdoba, hoy en pa-

radero ignorado, habiendo residido y quizás resida aún en dicha capital, Puerta Nueva, Corralón de Suárez para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Almería y Córdoba, comparezca en este Juzgado de instrucción, para constituirse en prisión; apercibiéndole que de no verificarlo será de nuevo declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar, como así está acordado en causa que se le sigue con el número 78 del año 1914, por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación se proceda a la busca, captura y prisión del referido procesado, el cual, caso de ser habido, será puesto a mi disposición en las cárceles de este partido.

Dado en Huércal-Overa a 7 de Junio de 1929.—El Juez, Antonio Espejo Hinojosa.—El Secretario, J. G. Varela de Argüela.

JO—6049

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, y término de diez días, se cita y llama a cuantas personas viajaban en el coche de La Estellesa la tarde del 16 de Mayo anterior, que se dirigían de Sevilla a Badajoz, y cuyos nombres y domicilios se desconocen, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 46 del corriente año, a consecuencia del accidente ocurrido en el puente de Borba, kilómetro 34, hectómetro 2, de la carretera Albuera a Fregenal, entre expresado coche de La Estellesa con otro de turismo de nacionalidad portuguesa.

Pues así se interesa por providencia de esta fecha y a los fines sumariales.

Dado en Jerez de los Caballeros a 5 de Junio de 1929.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Julio Marcos.

JO—5986

LINARES

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 118 de 1929, por robo de metálico, de pertenencia de José Martínez Simón y Francisco Torres Moreno, vecinos de esta ciudad, hecho ocurrido en una casilla de la mina "San Fragantón", de este término, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del metálico al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, así como a los autores.

Descripción.

50,50 pesetas de la propiedad de José Martínez Simón, y un billete de

25 pesetas y una moneda de a cinco pesetas, de la propiedad de Francisco Torres Moreno.

Dado en Linares a 5 de Junio de 1929.—El Juez, Joaquín Pérez.—El Secretario judicial, (ilegible).

JO—5987

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 111 de 1929, por robo de aves de la pertenencia de José Pavía Ahmansa, hecho ocurrido en esta ciudad en la noche del 3 al 4 del actual, ruego y encargo a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las aves al final reseñadas, poniéndolas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Cinco gallinas, tres de ellas negras, una rubia y otra jaspada clara.

Linares, 4 de Junio de 1929.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.—Por su mandato, el Secretario, Ildefonso Jiménez.

JO—5991

MADRID—CENTRO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, por estafa, bajo el número 1.182 de 1928, contra Manuel Serrano García, se deja sin efecto la requisitoria llamando a dicho procesado que fué remitida a la GACETA DE MADRID para su publicación en dicho periódico, por haberse dejado en efecto la prisión de dicho individuo.

Madrid, 4 de Junio de 1929.—El Secretario, Ricardo Gómez García.—El Juez, Mariano Rodrigo.

JO—5911

MERIDA

El señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento a carta orden de la Audiencia de Badajoz, dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado bajo el número 209 de 1928 por delito de tenencia de arma de fuego sin licencia, contra Pedro Celestino Casquero Cid, ha acordado, por providencia de esta fecha, que se haga saber a dicho procesado que por la Audiencia provincial se dictó ante en la mencionada causa con fecha 18 de Mayo último sobreseyendo provisionalmente el repetido sumario y acordando quedar sin efecto el procesamiento contra dicho procesado, dictado por este Juzgado, con todas sus legales consecuencias, y continuando intervinidas las armas ocupadas mientras el repetido procesado presente las licencias para su uso.

Y para que sirva de cédula de notificación al procesado, Pedro Celestino Casquero Cid, mediante su ignorado paradero, libro la presente, que firmo

en Mérida a 6 de Junio de 1929.—El Secretario, Félix Nogués.

JO—6012

MONTÁNCHEZ

D. Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que se reseñará y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditara su legal adquisición, el cual fué sustraído el día 2 del actual de la finca de este término al sitio Egilo de la Fuente de la Laga, y es propio del vecino de Albala Diego Bolla Margallo.

Señas del semoviente.

Una jaca de diez años, blanca con pintas coloradas, cola larga, grín corada, alzada regular y con hierro de El Fénix Agrícola.

Montánchez, 6 de Junio de 1929.—El Juez, Alfredo García-Tenorio Sanmiguel.—P. S. M., Adolfo Lozano.

JO—6101

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 31 del pasado mes de Mayo de la finca "Santa Brígida", de este término, al vecino de Bujalance D. Antonio Molina Castro, cuyo semoviente, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 60 de 1929.

Señas de la caballería.

Una potra de dos años, pelo castaño claro, algo menos de la marca, llevando al cuello una cencerro con cámena y cándado.

Dado en Montoro a 4 de Junio de 1929.—El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

JO—6055

ORENSE

Don Ricardo Seco Vela, Juez de primera instancia del partido de Orense.

Hago público: Que habiendo fallado el Registrador de la Propiedad que fué de este partido D. Adolfo Martínez Fernández, que antes lo había sido de Grandas de Salime, y solicitándose por sus herederos la devolución de la fianza que el finado tenía constituida para el desempeño de su cargo, anuncio dicha devolución por medio de este primer edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 409 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, para que todas aquellas personas que tuvieren alguna acción contra dicho finado Registrador, presenten la oportuna reclamación dentro de tres

meses; apercibidas de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Orense a 3 de Junio de 1929.—El Juez, Ricardo Seco.—El Secretario, Ricardo Moreno.

JO—6056

POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Andrés Machuca Cauda, de veintiocho años, soltero, jornalero, natural y vecino de Espiel, con domicilio en la calle Estrella, número 13, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 7 de 1929 se instruye sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, párandole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en calidad de preso, provisionalmente en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 4 de Junio de 1929.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.

JO—6057

PUEBLA DE ALCOCER

Don Marcelo Rivas Goday, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 25 al 26 del pasado mes de Mayo, al vecino de Peñalsoró Pedro López Saavedra le fué desaparecido un mulo, cuyas señas se ponen a continuación, del sitio "Quinto del Aguila", en la dehesa de Yuntas, término municipal de Capilla; por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de expresado semoviente, y de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, junto con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo al efecto con el número 25 del corriente año.

Señas del semoviente.

Un mulo de siete años, capón, pelo pardo, raza española, sin defectos visibles, raya de mulo cruzada, pelos blancos en los costillares y cinchera, hierro o marca de la Sociedad Unión Ganadera, B, 7, en la región Temoral izquierda.

Dado en Puebla de Alcocer a 6 de Junio de 1929.—El Juez, Marcelo Rivas Goday.—El Secretario, José María Ginés.

QUIROGA

D. Antonio González Regueiro, Juez de instrucción accidental del partido de Quiroga.

Hago saber: Que por auto dictado en el sumario número 35 de 1926, por estafa, seguido en este Juzgado contra Pedro Vázquez Caco, de fecha 26 de Marzo del corriente año, se deja sin efecto el auto de procesamiento de fecha 15 de Julio de 1926, y se anula la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID con el número 8788, correspondiente al 8 de Agosto de dicho año de 1926.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expido el presente, que firmo, en Quiroga a 6 de Junio de 1929, El Juez, Antonio González.—Ante mí, Rómulo Rebollo.

JO—6015

RAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate del arado que al final se reseña, de la propiedad de D. Mariano Robles Moreno, vecino de Montemayor, sustraído el día 23 de Mayo último de la finca de "El Plantonal", del término de dicha villa, el que, caso de ser habido, será remitido y puesto a disposición de este Juzgado, así como a la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un arado vertedera, marca Jabali, número 86, con las iniciales L. R., hechas a cincel en la garganta.

Dado en La Rambla a 6 de Junio de 1929.—El Juez, Benito Gálvez.—El Secretario, P. H., Pedro Gimeno.

JO—6050

REUS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy, dictada en el expediente sobre declaración de ausencia de D. Mariano Canals Vila, promovido por su esposa, doña Nieves Echevarría Estivill, declarada pobre en sentido legal, por el presente se llama al ausente D. Mariano Canals Vila y los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, siendo la reclamante en el referido expediente su esposa, doña Nieves Echevarría Estivill, previniendo a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo al comparecer en el Juzgado.

Reus, 25 de Junio de 1929.—El Secretario, Joaquín Calvo.

JC—279